Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO: Nº 491 /

TEMUCO,

05 ABR. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.095 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.211 de fecha 18.12.2015, que aprueba el "Programa Asuntos Indígenas" y Decreto Alcaldicio N°4.165 de fecha 26.12.2016 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2017.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 141 de fecha 15.02.17 que declara por estado de necesidad manifiesta a 13 Personas Jefes de Hogar de sectores rurales de la Comuna de Temuco quienes serán beneficiados con Material Árido para la instalación de Tubos de Concreto con el objetivo de mejorar sus accesos domiciliarios.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", articulo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Reasignar el Decreto Alcaldicio citado en el visto N° 5, que declara por estado de necesidad manifiesta a 13 Personas Jefes de Hogar de sectores rurales de la Comuna de Temuco quienes serán beneficiados con Material Arido para la instalación de Tubos de Concreto con el objetivo de mejorar sus accesos domiciliarios.

DECRETO:

1.- Reasígnese el Decreto Alcaldicio N° 141 del 15.02.17, por los motivos que a continuación se señalan:

PARA REASIGNAR:

N°	Nombre	CI	Dirección	Ayuda	Motivo
8	Oscar Peña Ulloa			10 m3 de Material Árido Integral	Fallecimiento del Referido.

IDDOC: 1250926

REASIGNADO A:

N°	Nombre	CI	Direccion	Ayuda
8	Yolanda Plotsqui Ríos			10 m3 de Material Árido Integral

1.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio N°141 del 15.12.17.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden de Sr Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI /ANC(S)/MCC/AMM/jpj

DISTRIBUCION

- **Oficina de Partes.**
- **Dideco.**
- **Dpto. de Operaciones.**
- **Dpto. Asistencia Social.**
- **Asistencia Social Rural.**